

Subdirección Jurídica Departamento Judicial OFPA N° 🚧 REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en Población Los Nogales, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

RESOLUCIÓN E				
SANTIAGO.	001	428	*28.0	13.2017

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 5853, de fecha 12 de diciembre de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue en favor de la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, el comodato del inmueble de una superficie de 454 m2 (Rol N°2634-1), ubicado en en el composito de cinco (5) años, con la finalidad de realizar la mantención del equipamiento existente y continuar con su uso en beneficio de la comunidad.
- b) El Oficio Ordinario N° 1527, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, por un plazo de cinco (5) años, para realizar la mantención del equipamiento existente y continuar con su uso en beneficio de la comunidad.
- c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, de fecha 12 de octubre de 2016, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente del inmueble con la finalidad de realizar la mantención del equipamiento existente y continuar con su uso en beneficio de la comunidad.



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en Espara de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

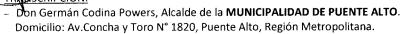
RESOLUCIÓN:

- 1. Entréguese a título de comodato a la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 1235 vta, número 1680, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1980.
- 2. El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, con la finalidad de realizar la mantención del equipamiento existente y continuar con su uso en beneficio de la comunidad.
- 3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria (Osvaldo Miño).
- Departamento Judicial (Cristina Arias Domínguez).
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño B).
- Sección Registro y Monitoreo (Soledad Martínez Candía
- Carpeta Título N°: 939.
- Carpeta Terreno N°: 2062 4222.
- ID N°: 7094.

